



Concello de Barbadás

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MECOS DE CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBADÁS 2026

Con motivo de la celebración del Carnaval 2026 la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Barbadás convoca el concurso de Mecos de Carnaval 2026, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto

El Ayuntamiento de Barbadás, tiene como finalidad mostrar los mecos que realizan los/las vecinos/as, como una de las expresiones más tradicionales, organiza y convoca el concurso de Mecos de Carnaval 2026, mediante convocatoria por concurrencia competitiva.

2. Requisitos

Podrán participar cualquier persona o grupo de personas (asociaciones vecinales, culturales, etc.) que presenten su solicitud en el plazo y forma establecidos.

3. Forma y plazo de presentación

- El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 06 de febrero de 2026 hasta a las 12:00 h. de la mañana.
- La inscripción se realizará a través del formulario on line, que estará disponible en la página web: www.barbadas.es. Con la inscripción será preciso para formalizar la participación en el concurso enviar una foto del meco (una única imagen por inscripción que deberá realizarse en un punto geográfico dentro del ayuntamiento, donde deberá estar expuesto).

4. Publicaciones

Todas las publicaciones se efectuarán en la sed electrónica municipal Ayuntamiento de Barbadás. Cimadevila nº 1 32890 Barbadás Telf. 988360000 Fax 988360401 Cif: P-3200900C (<https://barbadas.sedelectronica.gal>) y en la página web municipal (<https://www.barbadas.es>). Ademáis de ser publicadas en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones. La convocatoria, junto con las bases, será publicada asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

5. Procedimiento

La aprobación de las bases y la convocatoria será por Resolución de Alcaldía.

La tramitación del expediente corresponderá la Concejalía de Cultura.

En la web del Ayuntamiento de Barbadás (www.barbadas.es) se habilitará un formulario donde las personas interesadas podrán votar telemáticamente, entre los días 09 de febrero al 16 de febrero de 2026 ambos incluidos.



Concello de Barbadás

Los premios serán adjudicados por orden a los participantes que obtuvieran más votos telemáticos.

Por Resolución de Alcaldía, a la vista de la decisión del Jurada, previa presentación por parte de las personas premiadas de la declaración jurada de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social, procediera la concesión de los premios, que se publicará conforme lo establecido en el apartado 4 de las presentes bases. La publicación tendrá la consideración de notificación a todos los efectos.

El plazo máximo para la publicación de la resolución será el día 28 de febrero de 2026.

6. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- 1º premio: 300 €.
- 2º Premio: 200 €.
- 3º Premio: 100 €.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, presentando si es el caso, certificación de la exención del IVA. En los demás casos, las compensaciones económicas estarán sujetas a las retenciones que correspondan en función de la normativa fiscal.

7. Disposiciones adicionales

1. La participación en el concurso de Mecos de Carnaval 2026 supondrá el cumplimiento y aceptación de las presentes bases.
2. El Ayuntamiento de Barbadás se reserva el derecho a realizar los cambios oportunos que pueda considerar necesarios para el correcto funcionamiento.
3. En todo lo no dispuesto de las presentes bases se estará al dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbadás y en la legislación estatal y autonómica en la materia.
4. No están previstas la constitución de garantías, el abono anticipado de pagos ni circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a modificación de la resolución.
5. Será de aplicación el régimen de recursos establecido en el Título V de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE A La MARGEN.